

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-391-2021-UNSAAC

Cusco, 26 de noviembre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 822-2021-DIGA-UNSAAC, presentado por la **CPC SOLEDAD CUNO GONZALES**, Directora General de Administración de la Institución, solicitando autorización de convocatoria a Concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 y aprobación de Bases Administrativas de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-347-2021-UNSAAC de fecha 25 de octubre de 2021, se **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**; elaborado por la Unidad de Talento Humano de la Institución, instrumento que consta de ocho (08) capítulos y treinta y un (31) Artículos;

Que, el referido Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para realizar el Concurso Interno de Ascenso para plazas administrativas vacantes en los Grupos Ocupacionales: Profesional, Técnico y Auxiliar del personal administrativo nombrado de la UNSAAC;

Que, al respecto el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que para la cobertura de plazas vacantes mediante concursos se debe partir de la necesidad de personal advertida por la administración y su posibilidad presupuesta. De ahí que, se considera como "plaza vacante" a aquella plaza que se encuentra prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en la condición de vacante y que a su vez cuenta con la respectiva dotación presupuestal en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Es decir, no basta con que la plaza se encuentre consignada en el CAP, sino que además deberá existir disponibilidad presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Nro. 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, no se ha establecido limitación alguna para que las entidades del Sector Público realicen concursos internos de méritos para el ascenso o promoción de su personal, los mismos que podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con plazas vacantes debidamente presupuestadas;

Que, por expediente de Visto, la Director General de Administración de la Institución, solicita Convocatoria a Concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 y aprobación de Bases Administrativas de concurso, el mismo que contiene el Cuadro de Plazas Vacantes y Cronograma;

Que, el Cuadro de Plazas Vacantes, ha sido elaborada en coordinación con la Unidad de Talento Humano, el Equipo CAP y el Área de Remuneraciones, habiendo considerado las plazas a concursar, cuyo destino han sido definidas en función a la reposición de las plazas generadas por cese o fallecimiento de personal administrativo de la UNSAAC;



Que, conforme se tiene del citado Reglamento, en su artículo 7° establece que la administración del Concurso está a cargo de una Comisión Central, la misma que ha sido constituida en las Bases Administrativas de Concurso;

Que, la petición de la Directora General de Administración de la Institución, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 26 de noviembre de 2021, donde el Pleno de dicho Órgano Colegiado, tomando en cuenta la necesidad de implementar el referido concurso, aprobó por unanimidad:

- 1) Autorizar la convocatoria a Concurso Interno de Ascenso del Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- 2) Aprobar las Bases Administrativas para el Concurso Interno de Ascenso del Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Estando a lo referido, al acuerdo del Consejo Universitario, Ley Nro. 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Talento Humano de la Dirección General de Administración de la UNSAAC proceda a la **CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, para cubrir veintitrés (23) plazas administrativas vacantes entre profesionales, Técnicos y Auxiliares, de conformidad al Reglamento de Concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo de la UNSAAC, aprobado por Resolución N° CU-0347-2021-UNSAAC.

SEGUNDO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO CUADRO DE PLAZAS VACANTES**, documento que también contiene el Cuadro de Plazas Vacantes y Cronograma respectivo y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN CENTRAL DE CONCURSO** a que hace referencia el primer numeral de las Bases Administrativas aprobadas, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

CPC. SOLEDAD CUNO GONZALES, Directora General de Administración.

INTEGRANTES:

- ECON. MENELIO CRUZ NUÑEZ, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano
- LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Talento Humano
- LIC. LUZBY EMPERATRIZ GRANADINO SOYER, Jefe Administrativo del Vicerrectorado Académico.
- REPRESENTANTE DE LA OCI en calidad de veedor
- BR. JUANA LUZ BOLUARTE ZEGARRA, Secretaria General de SINTUC, como observador

La Dirección General de Administración y la Unidad de Talento Humano adoptarán las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR**

TR.:

VRAC- VRIN- OCI- DIRECCION DE PLANIFICACION-UNIDAD DE PRESUPUESTO- DIGA- UNIDAD DE FINANZAS.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO-AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES (06).-AREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION.- COMISIÓN CENTRAL (05).-FACULTADES (10).- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA -UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.- SINTUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.SG:ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN DEL D. LEG. 276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales, técnicos o auxiliar, para la cobertura de plazas vacantes, para asumir funciones de responsabilidad.

II. FINALIDAD

Establecer los criterios y normar los procedimientos para el concurso interno de ascenso del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento y las presentes bases del concurso.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP "Norma General sobre Ascenso por Concurso de los Trabajadores Públicos".
3. D.S. 003-78-PCM-INAP señala que el D.S. N° 001-77-PM-INAP tendrá carácter permanente
4. Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP
5. Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"
6. Decreto Supremo N° 107-87-PCM
7. Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento General del Decreto Legislativo N° 276"
8. Ley 25333 y Resolución Jefatural N° 107-92-IAP/DPN.
9. Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal vigente.
10. Ley 30220 Ley Universitaria.
11. Estatuto de la UNSAAC.
12. Ley 28175 Ley de Marco del Empleo Público y su Reglamento, modificatorias y conexas.
13. D.S. 004-2019-JUS TUO de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
14. Resolución Nro. CU-347-2021-UNSAAC que aprueba el Reglamento de concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Aprobado por Resolución Nro.
CU-391-2021-UNSAAC de fecha 26.11.2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

IV. ALCANCE

El Ascenso se produce mediante la promoción hasta dos niveles de su respectivo grupo ocupacional, **previo concurso de méritos y de conocimiento**, siempre que existan plazas vacante y disponibilidad presupuestal

Podrán participar en este concurso interno de ascenso aquellos servidores que reúnan los REQUISITOS BÁSICOS establecidos en las presentes bases, formalizando su inscripción en la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, con la indicación expresa a la plaza que concursa, la omisión de este requisito lo descalifica.

- El concurso interno de ascenso es autorizado mediante Resolución del Consejo Universitario.
- La convocatoria, publicación de bases y administración del concurso corresponde a la Unidad de Talento Humano y la Ejecución estará a Cargo de la Comisión Central de concurso.

COMISION CENTRAL DE CONCURSO

La Comisión Central de Concurso estará integrada por un presidente y tres miembros titulares:

Presidente: Directora General de Administración,
Integrantes: Jefe de la Unidad de Talento Humano
Jefe del Área de Escalafón Y Pensiones
Jefe Administrativo del VRAC.

El representante del OCI participa como veedor y el representante del SINTUC participa como observador, se efectúa con la acreditación al inicio del proceso, con la finalidad de verificar la transparencia e imparcialidad del concurso interno de ascenso, haciendo prevalecer el derecho de los postulantes en el marco de la normatividad vigente.

Las funciones de la Comisión Central, consisten en cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno, convocando a concurso, efectuando la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso, resolver todo aspecto no contemplado que surja en las bases y su interpretación, de aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, consignando en actas las decisiones tomadas en reunión, absolver los recursos de reconsideración y reclamos; y, finalmente remitir el informe final adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso al Consejo Universitario para la expedición de la Resolución correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la Comisión, los que tuviesen relación de parentesco entre sí y con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

DE LOS JURADOS

La evaluación de los postulantes está a cargo de los Jurados "A" (Méritos) y "B" (Conocimientos).

En cada jurado el OCI acredita un representante en calidad de veedor, igualmente el gremio del SINTUC acredita un representante en calidad de observador. La ausencia de éstos no invalida la actuación del jurado.

El Jurado "A".

Está conformado por un Presidente y dos integrantes, sus funciones son:

1. Calificar los méritos de los postulantes.
2. Elevar los resultados a la Comisión Central de Concurso.
3. Resolver los reclamos de la calificación de méritos en primera instancia.

El Jurado "B".

Esta conformado por un Presidente y dos integrantes, sus funciones son:

1. Elaborar el examen de conocimientos en base al balotario proporcionado y publicado por la Comisión Central, las pruebas deben ser escritas, objetivas y anónimas, versando sobre asuntos relativos a aspectos conceptuales, técnicos y administrativos de la plaza y cargo en concurso.
2. Entregar a la Comisión Central de Concurso la prueba elaborada y clave de respuestas en sobre cerrado y lacrado.

V. CRONOGRAMA DE CONCURSO

Nro.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Difusión y publicación de la Convocatoria, en la página web de la UNSAAC y en lugar visible de la Unidad de Talento Humano	29 y 30 de noviembre de 2021
2	Inscripción de Postulantes en la Unidad de Tramite documentario y comunicaciones	01 y 02 de diciembre de 2021 De 08:00 a 17:00 horas
3	Actualización del legajo personal en el Área de Escalafón y Pensiones	Del 29 de noviembre al 02 de diciembre 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

4	Declaración de Aptos y No aptos	03 de diciembre a 20:00 horas
5	Presentación de Reclamos a declaración de No Aptos	06 de diciembre de 09:00 a 12:00 horas
6	Calificación de Reclamos	06 de diciembre desde las 15:00 horas
7	Publicación definitiva de relación de aptos a la calificación de méritos	07 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas
8	Publicación del balotarlo	06 de diciembre de 2021 a horas 12:00
9	Calificación de Méritos y Prueba de Conocimientos	10 de diciembre de 2021 Inicio de calificación de méritos e inicio de elaboración de prueba a horas 08:00 Prueba de conocimientos a horas 17:00.
10	Publicación de Resultados de calificación de méritos	13 de diciembre de 2021 a horas 09:00
11	Presentación de Reclamos a la calificación de méritos dirigida al Presidente del Jurado A	13 de diciembre de 2021 de horas 10:00 a 12:00 horas
12	Calificación de Reclamos por el Jurado A	13 de diciembre de 2021 Desde las 13:00 horas
13	Publicación de Resultados	14 de diciembre de 2021 a horas 08:00
14	Solicitud de revisión de resultados del Jurado A ante la Comisión Central (última Instancia)	14 de diciembre de 2021 De 10:0 horas 14:00 horas
15	Publicación Final de Resultados del Jurado A	15 de diciembre de 2021 a horas 08:00
16	Remisión de resultados (Méritos y conocimientos) al Consejo Universitario para su aprobación y posterior publicación	15 de diciembre de 2021 a horas 13:00

VI. PLAZAS VACANTES

GRUPO PROFESIONAL

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP
SPA	CONTADOR IV	AREA DE INTEGRACION CONTABLE	000838
SPA	ESPECIALISTA EN CAPACITACION IV	SECRETARIA GENERAL	000911

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

GRUPO TÉCNICO

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP
STA	TECNICO EN BIBLIOTECA III	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	000957
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	000870
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES	000930
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO	000884
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO	000921
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000646
STA	TECNICO AGROPECUARIO	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA(Unidad de Ganadería)	000998
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	000899
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA	000950
STB	TECNICO EN NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001019
STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	AREA DE INTEGRACION CONTABLE (Equipo de Certificaciones y Archivo Contable)	000997
STC	TECNICO EN NUTRICIÓN I	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	000500
STD	TECNICO EN NUTRICION	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO (KAYRA)	001086
STD	CHOFER I	EQUIPO DE TRANSPORTES	001053
STD	TECNICO AGROPECUARIO I	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (cica)	000993

GRUPO AUXILIAR

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP
SAA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	000981
SAC	TRABAJADOR DE SERVICIO IV	E.P DE ING. AGROINDUSTRIAL - SICUANI	001092
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Línea de Producción Vacunos)	000979
SAC	AUXILIAR DE NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001021
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Invernadero Cifrut)	001029

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

VII. REQUISITOS

Para participar en el proceso de ascenso el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos fundamentales:

1. Tiempo mínimo de permanencia señalado para cada nivel; con el siguiente detalle:
 - Grupo Ocupacional Profesional: tres (03) años en cada nivel.
 - Grupo ocupacional técnico: (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) en cada uno de los restantes.
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
2. Capacitación requerida para el siguiente nivel.

Reunir los requisitos mínimos que exige el nuevo cargo, los mismos que deben concordar con los factores de nivel educativo, capacitación y tiempo de servicios, previsto por la ley y establecidos en las Bases del concurso.

3. No estar cumpliendo sanción por falta disciplinaria.

REQUISITOS BASICOS POR GRUPO OCUCIONAL

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

- **Categoría Remunerativa A y B:** Título Profesional Universitario correspondiente.
- **Categoría Remunerativa C y D:** Grado Académico de Bachiller, expedido y reconocido por la Ley Universitaria.
- **Categoría Remunerativa E:** Título Profesional, expedido por Instituto Superior Pedagógico o Tecnológico.

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

- **Categoría Remunerativa A – F:** Formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.

GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

- **Categoría Remunerativa A-D:** Instrucción Secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CUADRO DE REQUISITOS ESPECIFICOS POR GRUPO

GRUPO PROFESIONAL

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS ESPECIFICOS
SPA	CONTADOR IV	AREA DE INTEGRACION CONTABLE	000838	Título de Contador Público, Colegiado. Capacitación especializada en el área Conocimientos en Informática y/o ofimática
SPA	ESPECIALISTA EN CAPACITACION IV	SECRETARIA GENERAL	000911	Título profesional en : Educación, Administración de Empresas, Cs Comunicación, Derecho, Economía, Contabilidad y Ciencias sociales. Capacitación especializada en el área requerida Conocimientos en Informática y/o ofimática

GRUPO TECNICO

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS ESPECIFICOS
STA	TECNICO EN BIBLIOTECA III	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	000957	Estudios relacionados en el Área. Capacitación Técnica en el área Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	000870	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES	000930	Estudios relacionados en el Área. Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO	000884	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO	000921	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000646	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO AGROPECUARIO	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA(Unidad de Ganadería)	000998	Estudios Técnicos en Agronomía, y/o zootecnia Capacitación en el Área .
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	000899	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA	000950	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STB	TECNICO EN NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001019	Estudios relacionados en el área. Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	ARA DE INTEGRACION CONTABLE (Equipo de Certificaciones y Archivo Contable)	000997	Estudios técnicos en Contabilidad, Administración, Capacitación técnica en el área Conocimientos en Informática y/o ofimática

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS ESPECIFICOS
STC	TECNICO EN NUTRICIÓN I	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	000500	Estudios relacionados en el área . Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STD	TECNICO EN NUTRICION	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO (KAYRA)	001086	Estudios relacionados en el área. Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STD	CHOFER I	EQUIPO DE TRANSPORTES	001053	Estudios relacionados en el Área Licencia de conducir A-2 vigente Capacitación técnica en el área
STD	TECNICO AGROPECUARIO I	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (cica)	000993	Estudios relacionados en el área. Capacitación técnica en el área.

GRUPO AUXILIAR

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS
SAA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	000981	Instrucción secundaria completa. Capacitación en el Área o Similares.
SAC	TRABAJADOR DE SERVICIO IV	E.P DE ING. AGROINDUSTRIAL - SICUANI	001092	Instrucción secundaria completa Capacitación en el área O Similares
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Línea de Producción Vacunos)	000979	Instrucción secundaria completa Capacitación labores agropecuarias.
SAC	AUXILIAR DE NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001021	Instrucción secundaria completa Capacitación en preparación de alimentos
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Invernadero Cifrut)	001029	Instrucción secundaria completa Capacitación en labores agropecuarias .

VIII. DE LA INSCRIPCION

1. Son participantes en el concurso, los servidores que formalizan su inscripción en la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, mediante solicitud dirigida al señor Rector, en formato virtual, **con indicación expresa de la plaza a la que concursa**. La omisión de este requisito lo descalifica. El postulante no puede concursar a más de una plaza.
2. Para fines del concurso, **el participante organiza su legajo personal** hasta el último día de inscripción.
El Área de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Talento Humano, remitirá a la Comisión Central los legajos personales de los postulantes al concurso de ascenso, una vez concluida la inscripción.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

3. Concluida la inscripción, el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, levantará la respectiva acta de recepción e ingreso del número de expedientes de los postulantes al concurso y hará entrega de todas las solicitudes a la Comisión Central de Concurso.
4. Vencido el plazo de inscripción, no se aceptará la presentación de ninguna solicitud, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones.

IX. PROCEDIMIENTO.

1. Recibidos los expedientes de los postulantes, la Comisión Central, verifica si los postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento y las presentes Bases administrativas, declarándolos aptos o no aptos, según corresponda.
2. La relación de Aptos o no Aptos, será publicada en lugar visible de la Jefatura de Unidad de Talento Humano.
3. Los postulantes declarados No aptos pueden formular su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Central dentro de las 24 horas de publicada la relación. La Comisión resuelve las reclamaciones dentro de las 24 horas siguientes.
4. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión Central entrega los expedientes de los postulantes declarados Aptos al Jurado "A", para que proceda a la calificación conforme al presente Reglamento.
5. El resultado debe ser publicado en el portal de Transparencia de la UNSAAC, y en lugar visible de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano.

Méritos

6. El postulante no conforme **con la calificación de méritos**, puede formular reclamación escrita dirigida al Presidente del Jurado "A", dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso. De no estar conforme con los resultados de la reclamación el postulante puede solicitar revisión ante la Comisión Central como última instancia.
7. Resueltas las reclamaciones de la calificación de méritos, el jurado "A", eleva los resultados a la Comisión Central de Concurso acompañando el acta debidamente firmada, en sobre cerrado y lacrado.

Conocimientos

8. La prueba de conocimientos se realizara en forma simultánea a la calificación de méritos.
9. Las balotas serán publicadas en un lugar visible de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano, así como en el portal de transparencia con anticipación de setenta y dos (72) horas a la realización de la prueba de conocimientos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

10. La prueba de conocimientos se elabora en base a las balotas publicadas.
11. La prueba tiene duración de 60 minutos; se desarrolla utilizando tarjetas OMR.
12. Concluida la calificación, la Comisión Central levanta Acta con los resultados de la prueba y la conserva bajo responsabilidad en sobre cerrado y lacrado. Los elaboradores de la prueba no pueden abandonar el lugar hasta después del inicio del examen de conocimientos.
13. La Comisión Central de Concurso realiza el cómputo de resultados y formula el cuadro de Méritos, el que se remite al Consejo Universitario para su aprobación y posterior publicación.

X. EVALUACION Y CALIFICACION

La Evaluación se realiza por grupo ocupacional y comprende:

Evaluación	Puntaje
MERITOS	50 PUNTOS
CONOCIMIENTOS	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

PUNTAJE MINIMO PARA APROBAR 55 PUNTOS

Se declara desierto el concurso de plazas en los siguientes casos:

No existir postulantes aptos.

Que no hayan alcanzado el mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos.

XI. TABLAS DE EVALUACION POR GRUPO OCUPACIONAL

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

A. MÉRITOS: HASTA:

50 PUNTOS

I. ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL: hasta

25 puntos

EL PUNTAJE NO ES ACUMULABLE

(SE ADICIONA AL ÍTEM 1.1. LOS ÍTEMS DEL 1.3 AL 1.6; AL ÍTEM 1.2 LOS ÍTEM 1.5 Y 1.6).

1.1. Título Profesional Universitario	20
1.2. Grado Académico de Bachiller Universitario	15
1.3. Grado Académico de Doctor	05
1.4. Estudios de doctorado (1 punto por ciclo) hasta	04
1.5. Grado Académico de Maestro	03
1.6. Estudios de Maestría (0.5 puntos por ciclo) hasta	02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

- | | |
|--|------|
| 1.7 Diplomado (0.5 por vez) hasta | 01.5 |
| 1.8 Segunda Especialidad (1.0 por vez) hasta | 02 |

II. CAPACITACION: HASTA 10 puntos

Los documentos que acrediten la capacitación, tendrán una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
La capacitación debe estar relacionada con la especialidad o gestión pública, otorgada por institución acreditada.
El puntaje es acumulable.

- | | |
|---|----|
| 2.1 Expositor en cursos, seminarios y similares, 0.5 puntos por vez, hasta | 01 |
| 2.2 Organizador en cursos, seminarios y similares 0.5 por vez hasta | 01 |
| 2.3 Asistencia a curso, seminarios y similares: De 100 horas a más, 1. puntos por vez, hasta | 02 |
| 2.4 Asistencia a cursos, seminarios y similares: de 50 a 99 horas, 0.5 puntos por vez hasta | 03 |
| 2.5 Asistencia a cursos, seminarios y similares: De 10 a 49 horas, 0.25 puntos por vez, hasta | 02 |
| 2.6 Asistencia a cursos del SERVIR y otros : De 02 a 09 horas 0.25 por vez hasta | 02 |

III. MERITOS INDIVIDUALES: Hasta: 05 PUNTOS

El puntaje es acumulable.

- | | |
|---|----|
| 3.1 Resolución del Consejo Universitario, Rectorado y/o Vicerrectorado, 01 punto por vez, hasta | 02 |
| 3.2. Resolución de Decano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, 0.5 puntos por vez hasta | 02 |
| 3.3. Documentos de felicitación de Jefe de Oficina, Unidad, Área, 0.25 puntos por vez, hasta | 01 |

IV. EXPERIENCIA LABORAL : Hasta 10 PUNTOS

El puntaje es acumulable desde la fecha de ingreso y/o último ascenso, según sea el caso.

- | | |
|--|----|
| 4.1. Experiencia en el cargo a fin o en su mismo cargo, 0.5 puntos por cada año, hasta | 05 |
| 4.2. Por Designación 0.5 por año, hasta | 02 |
| 4.3. Por Encargatura 0.25 por vez hasta | 02 |
| 4.4. Por desempeño en comisiones especiales, asesorías, delegaciones, trabajos especiales, exposiciones, Otros similares: 0.25 hasta | 03 |

B. CONOCIMIENTOS: 50 PUNTOS

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

A. MÉRITOS: Hasta: 50 PUNTOS

I. ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL HASTA 20 Puntos

- | | |
|---|----|
| 1.1. Estudios Superiores completos o universitarios incompletos 100 créditos a más | 20 |
| 1.2. Estudios Incompletos de Instituto Superior Tecnológico o pedagógico (con dos años académico a más) | 15 |
| 1.3. Estudios Secundarios completos | 10 |

II. CAPACITACION HASTA 15 Puntos

Los documentos que acrediten la capacitación, tendrán una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
La capacitación debe estar relacionada con la especialidad o gestión pública otorgada por institución acreditada. El puntaje es acumulable.

- | | |
|--|----|
| 2.1. Diplomado (1 punto por vez) hasta | 02 |
|--|----|

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

2.2.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares de 100 a más horas , 1 punto por vez, hasta	05
2.3.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares: de 50 a 99 horas, 0.5 puntos por vez, hasta	05
2.4.	Asistencia a Cursos, seminario y similares: de 10 a 49 horas , 0.25 puntos por vez, hasta	04
2.5.	Asistencia a cursos del SERVIR y otros : de 02 a 09 horas, 0,25 por vez, hasta	02
III.	MERITOS INDIVIDUALES HASTA	05 Puntos
	El puntaje es acumulable	
3.1.	Resolución de Consejo Universitario, Rectorado y/o Vicerrectorado 01 puntos por vez, hasta	02
3.2.	Resolución de Decano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, 0.5 puntos por vez, hasta	02
3.3.	Documentos de felicitación de Jefe de Oficina, Unidad, Área, 0.25 por vez, hasta	01
IV.	EXPERIENCIA Y TIEMPO DE SERVICIOS	10 puntos
	El puntaje es acumulable desde la fecha de ingreso y/o último ascenso, según sea el caso.	
4.1.	Experiencia en el cargo a fin o en su mismo cargo, 0.5 puntos por cada año, hasta	05
4.2.	Por encargatura 0.25 por vez	03
4.3.	Por desempeño en comisiones, asesoría, delegaciones, trabajos especiales, exposiciones, otros Similares, 0.5 puntos por cada uno hasta	02
B. CONOCIMIENTOS:	50 PUNTOS	

GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

A. MÉRITOS: Hasta:	50 PUNTOS	
I. ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL HASTA	20 Puntos	
1.1.	Estudios Secundarios Completos	20
II. CAPACITACION HASTA	15 Puntos	
	Asistencia a cursos, seminarios y similares. La capacitación debe estar relacionada con la especialidad o gestión pública, otorgada por institución acreditada. Los documentos tendrán una antigüedad no mayor de 05 años.	
2.1.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares de 100 a más horas, 1 punto por vez, hasta	05
2.3.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares: de 50 a 99 horas, 0.5 puntos por vez, hasta	05
2.4.	Asistencia a Cursos, seminario y similares: de 10 a 49 horas, 0.25 puntos por vez, hasta	05
2.5.	Asistencia a cursos del SERVIR y otros: de 02 a 09 horas, 0,25 por vez, hasta	04
III. MERITOS INDIVIDUALES HASTA	05 Puntos	
	El puntaje es acumulable.	
3.1.	Resolución de Consejo Universitario, Rectorado y/o Vicerrectorado 01 punto por vez, hasta	02
3.2.	Resolución de Decano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, 0.5 puntos por vez, hasta	02
3.3.	Documentos de felicitación de Jefe de Oficina, 0.5 por vez, hasta	01
IV. EXPERIENCIA LABORAL	10 puntos	
	El puntaje es acumulable desde la fecha de ingreso y/o último ascenso, según sea el caso.	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

4.1. Experiencia en cargo a fin o en su mismo cargo, 1 punto por cada año hasta	08
4.2. Por desempeño en comisiones, delegaciones, trabajos especiales, y otros similares, 0.5 puntos por Cada uno hasta	04

B. CONOCIMIENTOS:

50 PUNTOS

XII. DISPOSICIONES FINALES

- Los Postulantes podrán presentarse a una sola plaza.
- Basta solo un postulante apto para que proceda el concurso
- La UNSAAC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes en el presente concurso interno de ascenso
- La Comisión Centra de concurso queda facultada para resolver los asuntos no contemplados en las presentes bases administrativas.

Cusco, noviembre de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN DEL D. LEG. 276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales, técnicos o auxiliar, para la cobertura de plazas vacantes, para asumir funciones de responsabilidad.

II. FINALIDAD

Establecer los criterios y normar los procedimientos para el concurso interno de ascenso del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento y las presentes bases del concurso.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP "Norma General sobre Ascenso por Concurso de los Trabajadores Públicos".
3. D.S. 003-78-PCM-INAP señala que el D.S. N° 001-77-PM-INAP tendrá carácter permanente
4. Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP
5. Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"
6. Decreto Supremo N° 107-87-PCM
7. Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento General del Decreto Legislativo N° 276"
8. Ley 25333 y Resolución Jefatural N° 107-92-IAP/DPN.
9. Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal vigente.
10. Ley 30220 Ley Universitaria.
11. Estatuto de la UNSAAC.
12. Ley 28175 Ley de Marco del Empleo Público y su Reglamento, modificatorias y conexas.
13. D.S. 004-2019-JUS TUO de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
14. Resolución Nro. CU-347-2021-UNSAAC que aprueba el Reglamento de concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Aprobado por Resolución Nro.
CU-391-2021-UNSAAC de fecha 26.11.2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

IV. ALCANCE

El Ascenso se produce mediante la promoción hasta dos niveles de su respectivo grupo ocupacional, **previo concurso de méritos y de conocimiento**, siempre que existan plazas vacante y disponibilidad presupuestal

Podrán participar en este concurso interno de ascenso aquellos servidores que reúnan los REQUISITOS BÁSICOS establecidos en las presentes bases, formalizando su inscripción en la Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones, con la indicación expresa a la plaza que concursa, la omisión de este requisito lo descalifica.

- El concurso interno de ascenso es autorizado mediante Resolución del Consejo Universitario.
- La convocatoria, publicación de bases y administración del concurso corresponde a la Unidad de Talento Humano y la Ejecución estará a Cargo de la Comisión Central de concurso.

COMISION CENTRAL DE CONCURSO

La Comisión Central de Concurso estará integrada por un presidente y tres miembros titulares:

Presidente: Directora General de Administración,
Integrantes: Jefe de la Unidad de Talento Humano
Jefe del Área de Escalafón Y Pensiones
Jefe Administrativo del VRAC.

El representante del OCI participa como veedor y el representante del SINTUC participa como observador, se efectúa con la acreditación al inicio del proceso, con la finalidad de verificar la transparencia e imparcialidad del concurso interno de ascenso, haciendo prevalecer el derecho de los postulantes en el marco de la normatividad vigente.

Las funciones de la Comisión Central, consisten en cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno, convocando a concurso, efectuando la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso, resolver todo aspecto no contemplado que surja en las bases y su interpretación, de aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, consignando en actas las decisiones tomadas en reunión, absolver los recursos de reconsideración y reclamos; y, finalmente remitir el informe final adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso al Consejo Universitario para la expedición de la Resolución correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la Comisión, los que tuviesen relación de parentesco entre sí y con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

DE LOS JURADOS

La evaluación de los postulantes está a cargo de los Jurados "A" (Méritos) y "B" (Conocimientos).

En cada jurado el OCI acredita un representante en calidad de veedor, igualmente el gremio del SINTUC acredita un representante en calidad de observador. La ausencia de éstos no invalida la actuación del jurado.

El Jurado "A".

Está conformado por un Presidente y dos integrantes, sus funciones son:

1. Calificar los méritos de los postulantes.
2. Elevar los resultados a la Comisión Central de Concurso.
3. Resolver los reclamos de la calificación de méritos en primera instancia.

El Jurado "B".

Esta conformado por un Presidente y dos integrantes, sus funciones son:

1. Elaborar el examen de conocimientos en base al balotario proporcionado y publicado por la Comisión Central, las pruebas deben ser escritas, objetivas y anónimas, versando sobre asuntos relativos a aspectos conceptuales, técnicos y administrativos de la plaza y cargo en concurso.
2. Entregar a la Comisión Central de Concurso la prueba elaborada y clave de respuestas en sobre cerrado y lacrado.

V. CRONOGRAMA DE CONCURSO

Nro.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Difusión y publicación de la Convocatoria, en la página web de la UNSAAC y en lugar visible de la Unidad de Talento Humano	29 y 30 de noviembre de 2021
2	Inscripción de Postulantes en la Unidad de Tramite documentario y comunicaciones	01 y 02 de diciembre de 2021 De 08:00 a 17:00 horas
3	Actualización del legajo personal en el Área de Escalafón y Pensiones	Del 29 de noviembre al 02 de diciembre 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

4	Declaración de Aptos y No aptos	03 de diciembre a 20:00 horas
5	Presentación de Reclamos a declaración de No Aptos	06 de diciembre de 09:00 a 12:00 horas
6	Calificación de Reclamos	06 de diciembre desde las 15:00 horas
7	Publicación definitiva de relación de aptos a la calificación de méritos	07 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas
8	Publicación del balotarlo	06 de diciembre de 2021 a horas 12:00
9	Calificación de Méritos y Prueba de Conocimientos	10 de diciembre de 2021 Inicio de calificación de méritos e inicio de elaboración de prueba a horas 08:00 Prueba de conocimientos a horas 17:00.
10	Publicación de Resultados de calificación de méritos	13 de diciembre de 2021 a horas 09:00
11	Presentación de Reclamos a la calificación de méritos dirigida al Presidente del Jurado A	13 de diciembre de 2021 de horas 10:00 a 12:00 horas
12	Calificación de Reclamos por el Jurado A	13 de diciembre de 2021 Desde las 13:00 horas
13	Publicación de Resultados	14 de diciembre de 2021 a horas 08:00
14	Solicitud de revisión de resultados del Jurado A ante la Comisión Central (última Instancia)	14 de diciembre de 2021 De 10:0 horas 14:00 horas
15	Publicación Final de Resultados del Jurado A	15 de diciembre de 2021 a horas 08:00
16	Remisión de resultados (Méritos y conocimientos) al Consejo Universitario para su aprobación y posterior publicación	15 de diciembre de 2021 a horas 13:00

VI. PLAZAS VACANTES

GRUPO PROFESIONAL

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP
SPA	CONTADOR IV	AREA DE INTEGRACION CONTABLE	000838
SPA	ESPECIALISTA EN CAPACITACION IV	SECRETARIA GENERAL	000911

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

GRUPO TÉCNICO

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP
STA	TECNICO EN BIBLIOTECA III	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	000957
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	000870
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES	000930
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO	000884
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO	000921
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000646
STA	TECNICO AGROPECUARIO	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA(Unidad de Ganadería)	000998
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	000899
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA	000950
STB	TECNICO EN NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001019
STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	AREA DE INTEGRACION CONTABLE (Equipo de Certificaciones y Archivo Contable)	000997
STC	TECNICO EN NUTRICIÓN I	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	000500
STD	TECNICO EN NUTRICION	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO (KAYRA)	001086
STD	CHOFER I	EQUIPO DE TRANSPORTES	001053
STD	TECNICO AGROPECUARIO I	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (cica)	000993

GRUPO AUXILIAR

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP
SAA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	000981
SAC	TRABAJADOR DE SERVICIO IV	E.P DE ING. AGROINDUSTRIAL - SICUANI	001092
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Línea de Producción Vacunos)	000979
SAC	AUXILIAR DE NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001021
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Invernadero Cifrut)	001029

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

VII. REQUISITOS

Para participar en el proceso de ascenso el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos fundamentales:

1. Tiempo mínimo de permanencia señalado para cada nivel; con el siguiente detalle:
 - Grupo Ocupacional Profesional: tres (03) años en cada nivel.
 - Grupo ocupacional técnico: (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) en cada uno de los restantes.
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
2. Capacitación requerida para el siguiente nivel.

Reunir los requisitos mínimos que exige el nuevo cargo, los mismos que deben concordar con los factores de nivel educativo, capacitación y tiempo de servicios, previsto por la ley y establecidos en las Bases del concurso.

3. No estar cumpliendo sanción por falta disciplinaria.

REQUISITOS BASICOS POR GRUPO OCUCACIONAL

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

- **Categoría Remunerativa A y B:** Título Profesional Universitario correspondiente.
- **Categoría Remunerativa C y D:** Grado Académico de Bachiller, expedido y reconocido por la Ley Universitaria.
- **Categoría Remunerativa E:** Título Profesional, expedido por Instituto Superior Pedagógico o Tecnológico.

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

- **Categoría Remunerativa A – F:** Formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.

GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

- **Categoría Remunerativa A-D:** Instrucción Secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CUADRO DE REQUISITOS ESPECIFICOS POR GRUPO

GRUPO PROFESIONAL

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS ESPECIFICOS
SPA	CONTADOR IV	AREA DE INTEGRACION CONTABLE	000838	Título de Contador Público, Colegiado. Capacitación especializada en el área Conocimientos en Informática y/o ofimática
SPA	ESPECIALISTA EN CAPACITACION IV	SECRETARIA GENERAL	000911	Título profesional en : Educación, Administración de Empresas, Cs Comunicación, Derecho, Economía, Contabilidad y Ciencias sociales. Capacitación especializada en el área requerida Conocimientos en Informática y/o ofimática

GRUPO TECNICO

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS ESPECIFICOS
STA	TECNICO EN BIBLIOTECA III	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	000957	Estudios relacionados en el Área. Capacitación Técnica en el área Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	000870	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES	000930	Estudios relacionados en el Área. Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO	000884	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO	000921	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000646	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO AGROPECUARIO	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA(Unidad de Ganadería)	000998	Estudios Técnicos en Agronomía, y/o zootecnia Capacitación en el Área .
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	000899	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA	000950	Estudios relacionados en el Área Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STB	TECNICO EN NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001019	Estudios relacionados en el área. Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	ARA DE INTEGRACION CONTABLE (Equipo de Certificaciones y Archivo Contable)	000997	Estudios técnicos en Contabilidad, Administración, Capacitación técnica en el área Conocimientos en Informática y/o ofimática

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS ESPECIFICOS
STC	TECNICO EN NUTRICIÓN I	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	000500	Estudios relacionados en el área . Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STD	TECNICO EN NUTRICION	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO (KAYRA)	001086	Estudios relacionados en el área. Capacitación técnica en la especialidad Conocimientos en Informática y/o ofimática
STD	CHOFER I	EQUIPO DE TRANSPORTES	001053	Estudios relacionados en el Área Licencia de conducir A-2 vigente Capacitación técnica en el área
STD	TECNICO AGROPECUARIO I	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (cica)	000993	Estudios relacionados en el área. Capacitación técnica en el área.

GRUPO AUXILIAR

Cat.Rem	Cargo	Dependencia	Cod. AIRHSP	REQUISITOS
SAA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	000981	Instrucción secundaria completa. Capacitación en el Área o Similares.
SAC	TRABAJADOR DE SERVICIO IV	E.P DE ING. AGROINDUSTRIAL - SICUANI	001092	Instrucción secundaria completa Capacitación en el área O Similares
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Línea de Producción Vacunos)	000979	Instrucción secundaria completa Capacitación labores agropecuarias.
SAC	AUXILIAR DE NUTRICION II	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	001021	Instrucción secundaria completa Capacitación en preparación de alimentos
SAC	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA (Invernadero Cifrut)	001029	Instrucción secundaria completa Capacitación en labores agropecuarias .

VIII. DE LA INSCRIPCION

1. Son participantes en el concurso, los servidores que formalizan su inscripción en la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, mediante solicitud dirigida al señor Rector, en formato virtual, **con indicación expresa de la plaza a la que concursa**. La omisión de este requisito lo descalifica. El postulante no puede concursar a más de una plaza.
2. Para fines del concurso, **el participante organiza su legajo personal** hasta el último día de inscripción.
El Área de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Talento Humano, remitirá a la Comisión Central los legajos personales de los postulantes al concurso de ascenso, una vez concluida la inscripción.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

3. Concluida la inscripción, el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, levantará la respectiva acta de recepción e ingreso del número de expedientes de los postulantes al concurso y hará entrega de todas las solicitudes a la Comisión Central de Concurso.
4. Vencido el plazo de inscripción, no se aceptará la presentación de ninguna solicitud, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones.

IX. PROCEDIMIENTO.

1. Recibidos los expedientes de los postulantes, la Comisión Central, verifica si los postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento y las presentes Bases administrativas, declarándolos aptos o no aptos, según corresponda.
2. La relación de Aptos o no Aptos, será publicada en lugar visible de la Jefatura de Unidad de Talento Humano.
3. Los postulantes declarados No aptos pueden formular su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Central dentro de las 24 horas de publicada la relación. La Comisión resuelve las reclamaciones dentro de las 24 horas siguientes.
4. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión Central entrega los expedientes de los postulantes declarados Aptos al Jurado "A", para que proceda a la calificación conforme al presente Reglamento.
5. El resultado debe ser publicado en el portal de Transparencia de la UNSAAC, y en lugar visible de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano.

Méritos

6. El postulante no conforme **con la calificación de méritos**, puede formular reclamación escrita dirigida al Presidente del Jurado "A", dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso. De no estar conforme con los resultados de la reclamación el postulante puede solicitar revisión ante la Comisión Central como última instancia.
7. Resueltas las reclamaciones de la calificación de méritos, el jurado "A", eleva los resultados a la Comisión Central de Concurso acompañando el acta debidamente firmada, en sobre cerrado y lacrado.

Conocimientos

8. La prueba de conocimientos se realizara en forma simultánea a la calificación de méritos.
9. Las balotas serán publicadas en un lugar visible de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano, así como en el portal de transparencia con anticipación de setenta y dos (72) horas a la realización de la prueba de conocimientos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

10. La prueba de conocimientos se elabora en base a las balotas publicadas.
11. La prueba tiene duración de 60 minutos; se desarrolla utilizando tarjetas OMR.
12. Concluida la calificación, la Comisión Central levanta Acta con los resultados de la prueba y la conserva bajo responsabilidad en sobre cerrado y lacrado. Los elaboradores de la prueba no pueden abandonar el lugar hasta después del inicio del examen de conocimientos.
13. La Comisión Central de Concurso realiza el cómputo de resultados y formula el cuadro de Méritos, el que se remite al Consejo Universitario para su aprobación y posterior publicación.

X. EVALUACION Y CALIFICACION

La Evaluación se realiza por grupo ocupacional y comprende:

Evaluación	Puntaje
MERITOS	50 PUNTOS
CONOCIMIENTOS	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

PUNTAJE MINIMO PARA APROBAR 55 PUNTOS

Se declara desierto el concurso de plazas en los siguientes casos:

No existir postulantes aptos.

Que no hayan alcanzado el mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos.

XI. TABLAS DE EVALUACION POR GRUPO OCUPACIONAL

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

A. MÉRITOS: HASTA:

50 PUNTOS

I. ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL: hasta

25 puntos

EL PUNTAJE NO ES ACUMULABLE

(SE ADICIONA AL ÍTEM 1.1. LOS ÍTEMS DEL 1.3 AL 1.6; AL ÍTEM 1.2 LOS ÍTEM 1.5 Y 1.6).

1.1. Título Profesional Universitario	20
1.2. Grado Académico de Bachiller Universitario	15
1.3. Grado Académico de Doctor	05
1.4. Estudios de doctorado (1 punto por ciclo) hasta	04
1.5. Grado Académico de Maestro	03
1.6. Estudios de Maestría (0.5 puntos por ciclo) hasta	02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

- | | |
|--|------|
| 1.7 Diplomado (0.5 por vez) hasta | 01.5 |
| 1.8 Segunda Especialidad (1.0 por vez) hasta | 02 |

II. CAPACITACION: HASTA 10 puntos

Los documentos que acrediten la capacitación, tendrán una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
La capacitación debe estar relacionada con la especialidad o gestión pública, otorgada por institución acreditada.
El puntaje es acumulable.

- | | |
|---|----|
| 2.1 Expositor en cursos, seminarios y similares, 0.5 puntos por vez, hasta | 01 |
| 2.2 Organizador en cursos, seminarios y similares 0.5 por vez hasta | 01 |
| 2.3 Asistencia a curso, seminarios y similares: De 100 horas a más, 1. puntos por vez, hasta | 02 |
| 2.4 Asistencia a cursos, seminarios y similares: de 50 a 99 horas, 0.5 puntos por vez hasta | 03 |
| 2.5 Asistencia a cursos, seminarios y similares: De 10 a 49 horas, 0.25 puntos por vez, hasta | 02 |
| 2.6 Asistencia a cursos del SERVIR y otros : De 02 a 09 horas 0.25 por vez hasta | 02 |

III. MERITOS INDIVIDUALES: Hasta: 05 PUNTOS

El puntaje es acumulable.

- | | |
|---|----|
| 3.1 Resolución del Consejo Universitario, Rectorado y/o Vicerrectorado, 01 punto por vez, hasta | 02 |
| 3.2. Resolución de Decano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, 0.5 puntos por vez hasta | 02 |
| 3.3. Documentos de felicitación de Jefe de Oficina, Unidad, Área, 0.25 puntos por vez, hasta | 01 |

IV. EXPERIENCIA LABORAL : Hasta 10 PUNTOS

El puntaje es acumulable desde la fecha de ingreso y/o último ascenso, según sea el caso.

- | | |
|--|----|
| 4.1. Experiencia en el cargo a fin o en su mismo cargo, 0.5 puntos por cada año, hasta | 05 |
| 4.2. Por Designación 0.5 por año, hasta | 02 |
| 4.3. Por Encargatura 0.25 por vez hasta | 02 |
| 4.4. Por desempeño en comisiones especiales, asesorías, delegaciones, trabajos especiales, exposiciones, Otros similares: 0.25 hasta | 03 |

B. CONOCIMIENTOS: 50 PUNTOS

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

A. MÉRITOS: Hasta: 50 PUNTOS

I. ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL HASTA 20 Puntos

- | | |
|---|----|
| 1.1. Estudios Superiores completos o universitarios incompletos 100 créditos a más | 20 |
| 1.2. Estudios Incompletos de Instituto Superior Tecnológico o pedagógico (con dos años académico a más) | 15 |
| 1.3. Estudios Secundarios completos | 10 |

II. CAPACITACION HASTA 15 Puntos

Los documentos que acrediten la capacitación, tendrán una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
La capacitación debe estar relacionada con la especialidad o gestión pública otorgada por institución acreditada. El puntaje es acumulable.

- | | |
|--|----|
| 2.1. Diplomado (1 punto por vez) hasta | 02 |
|--|----|

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

2.2.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares de 100 a más horas , 1 punto por vez, hasta	05
2.3.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares: de 50 a 99 horas, 0.5 puntos por vez, hasta	05
2.4.	Asistencia a Cursos, seminario y similares: de 10 a 49 horas , 0.25 puntos por vez, hasta	04
2.5.	Asistencia a cursos del SERVIR y otros : de 02 a 09 horas, 0,25 por vez, hasta	02
III.	MERITOS INDIVIDUALES HASTA	05 Puntos
	El puntaje es acumulable	
3.1.	Resolución de Consejo Universitario, Rectorado y/o Vicerrectorado 01 puntos por vez, hasta	02
3.2.	Resolución de Decano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, 0.5 puntos por vez, hasta	02
3.3.	Documentos de felicitación de Jefe de Oficina, Unidad, Área, 0.25 por vez, hasta	01
IV.	EXPERIENCIA Y TIEMPO DE SERVICIOS	10 puntos
	El puntaje es acumulable desde la fecha de ingreso y/o último ascenso, según sea el caso.	
4.1.	Experiencia en el cargo a fin o en su mismo cargo, 0.5 puntos por cada año, hasta	05
4.2.	Por encargatura 0.25 por vez	03
4.3.	Por desempeño en comisiones, asesoría, delegaciones, trabajos especiales, exposiciones, otros Similares, 0.5 puntos por cada uno hasta	02
B. CONOCIMIENTOS:	50 PUNTOS	

GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

A. MÉRITOS: Hasta:	50 PUNTOS	
I. ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL HASTA	20 Puntos	
1.1.	Estudios Secundarios Completos	20
II. CAPACITACION HASTA	15 Puntos	
	Asistencia a cursos, seminarios y similares. La capacitación debe estar relacionada con la especialidad o gestión pública, otorgada por institución acreditada. Los documentos tendrán una antigüedad no mayor de 05 años.	
2.1.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares de 100 a más horas, 1 punto por vez, hasta	05
2.3.	Asistencia a Cursos, seminarios y similares: de 50 a 99 horas, 0.5 puntos por vez, hasta	05
2.4.	Asistencia a Cursos, seminario y similares: de 10 a 49 horas, 0.25 puntos por vez, hasta	05
2.5.	Asistencia a cursos del SERVIR y otros: de 02 a 09 horas, 0,25 por vez, hasta	04
III. MERITOS INDIVIDUALES HASTA	05 Puntos	
	El puntaje es acumulable.	
3.1.	Resolución de Consejo Universitario, Rectorado y/o Vicerrectorado 01 punto por vez, hasta	02
3.2.	Resolución de Decano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, 0.5 puntos por vez, hasta	02
3.3.	Documentos de felicitación de Jefe de Oficina, 0.5 por vez, hasta	01
IV. EXPERIENCIA LABORAL	10 puntos	
	El puntaje es acumulable desde la fecha de ingreso y/o último ascenso, según sea el caso.	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

- | | |
|---|----|
| 4.1. Experiencia en cargo a fin o en su mismo cargo, 1 punto por cada año hasta | 08 |
| 4.2. Por desempeño en comisiones, delegaciones, trabajos especiales, y otros similares, 0.5 puntos por Cada uno hasta | 04 |

B. CONOCIMIENTOS:

50 PUNTOS

XII. DISPOSICIONES FINALES

- Los Postulantes podrán presentarse a una sola plaza.
- Basta solo un postulante apto para que proceda el concurso
- La UNSAAC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes en el presente concurso interno de ascenso
- La Comisión Centra de concurso queda facultada para resolver los asuntos no contemplados en las presentes bases administrativas.

Cusco, noviembre de 2021.